

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar, de interesados residentes en el extranjero, que han de satisfacerse por la Tesorería-Contaduría de este Centro directivo, conforme a lo dispuesto por Real decreto de 7 de Agosto de 1924 y reglas dictadas por Real orden de 18 de Marzo de 1925.

Número de la Dirección	Número de la Delegación	PROVINCIA de que procede	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	NACION de su residencia
427	»	Madrid	Caries Diaz Ramos.....	Cuba.
932	»	Idem.....	Estanislao Barrios Rodriguez.....	Idem.
163	»	Idem.....	Rafael Alfonso Santos.....	Idem.
967	»	Idem.....	Andrés Asención Cuesta.....	Idem.
968	»	Idem.....	Juan Núñez.....	Idem.
971	»	Idem.....	Jesús Calzada Riquenes.....	Idem.
972	»	Idem.....	Juan Lago Carmona.....	Idem.
975	»	Idem.....	Lucas Albear Hernández.....	Idem.
976	»	Idem.....	Nicasio Ruizánchez Piñeiro.....	Idem.
977	»	Idem.....	Juan Pérez Ortega.....	Idem.
984	»	Idem.....	Agustín Grau Burilli.....	Idem.
988	»	Idem.....	Saturnino Crespo Méndez.....	Idem.
990	»	Idem.....	Tomás Pérez.....	Idem.
991	»	Idem.....	José Rodríguez Santos.....	Idem.
992	»	Idem.....	Escrivá Martínez González.....	Idem.
993	»	Idem.....	Juan Rodríguez Sanicoya.....	Idem.
994	»	Idem.....	Angel Remigio Quiñones.....	Idem.
996	»	Idem.....	Juan González Díaz.....	Idem.
997	»	Idem.....	Pedro Pérez Pozo.....	Idem.
1.001	»	Idem.....	Antonio Islay Ismaya.....	Idem.
1.004	»	Idem.....	Antonio Castañeda Roque.....	Idem.
1.009	»	Idem.....	Andrés Arteaga Romero.....	Idem.
1.015	»	Idem.....	Secundino Arteta Lazcano.....	Idem.
1.017	»	Idem.....	Agustín Saíomón Menguio.....	Idem.
1.020	»	Idem.....	Angel Alvarez Rodríguez.....	Idem.
1.021	»	Idem.....	Leonardo Lugo Falero.....	Idem.
1.026	»	Idem.....	Juan Quintero Pérez.....	Idem.
1.027	»	Idem.....	Melitón Rodríguez Morejón.....	Idem.
1.029	»	Idem.....	Saturnino Hernández.....	Idem.
1.033	»	Idem.....	Miguel Hernández Chacón.....	Idem.
1.034	»	Idem.....	Alberto Peña Díaz.....	Idem.
1.036	»	Idem.....	Nemesio Ramos Espinosa.....	Idem.
1.038	»	Idem.....	Marcelino Amaro.....	Idem.
1.039	»	Idem.....	José Aguirre Sánchez.....	Idem.
1.041	»	Idem.....	Otilio Molina González.....	Idem.
1.042	»	Idem.....	Antonio Martínez Somoto.....	Idem.
1.080	»	Idem.....	Manuel Vega González.....	Idem.
1.081	»	Idem.....	Manuel Saverio Arias.....	Idem.
1.084	»	Idem.....	Angel Rodríguez.....	Idem.
1.085	»	Idem.....	Joaquín Hernández.....	Idem.
1.087	»	Idem.....	Antonio Ruiz Lavandera.....	Idem.
1.088	»	Idem.....	Miguel Mojena Meneira.....	Idem.
1.091	»	Idem.....	José Iglesias Incógnito.....	Idem.
1.092	»	Idem.....	José Pérez Villares.....	Idem.
1.096	»	Idem.....	José Naredo.....	Idem.
1.097	»	Idem.....	Santiago Mendra.....	Idem.
1.098	»	Idem.....	Alejo Alvarez.....	Idem.
1.099	»	Idem.....	Juan Rodríguez González.....	Idem.
1.100	»	Idem.....	Gregorio González Medina.....	Idem.
1.106	»	Idem.....	Esteban Valdivieso.....	Idem.
1.108	»	Idem.....	Miguel Leal Iglesias.....	Idem.
1.126	»	Idem.....	Bautista Pérez.....	Idem.
1.183	»	Idem.....	Victoriano Rubiera Alvarez.....	Idem.
1.238	»	Idem.....	José Fuentes López.....	Idem.
1.242	»	Idem.....	Manuel Seoánis.....	Idem.
1.281	»	Idem.....	Juan Medero Hernández.....	Idem.
1.289	»	Idem.....	Manuel González Barrios.....	Idem.
1.289	»	Idem.....	Alfredo Valle Suárez.....	Idem.

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

NUMERO 304

Ley de 30 de Julio de 1904.—Grupo I.², Concepto A.—Haberes personales.

RELACION de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Dirección general, y que se publica en cumplimiento y a los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

NUMERO de la rela- ción de que procede el crédito	NUMERO del que tie- ne el crédi- to en dicha relación	NUMERO de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREDOR	CLASE O CATEGORIA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
7.858	7	1	Sebastián Aragón Rodríguez.....	Soldado	Segundo Batallón del pri- mer Regimiento de In- fantería de Marina (Cuba)	427,70
12.511	4	2	D. Julián Fraile Guerrero.....	Primer Teniente....	Habilitación Comisión A. y R. de Cuba.....	164,43
9	5	3	Valentín González González.....	Segundo Teniente..	Idem	58,50
9	6	4	Dionisio Cruces Teller.....	Idem	Idem	155,50
9	8	5	Juan Gallego Anzar.....	Idem	Idem	136,20
12.523	542	6	Emilio Borrojo Dopaso.....	Soldado	Primer Batallón del Re- gimiento de Infantería de Isabel II (Cuba)...	36,00
12.808	3	7	D. Manuel García Díaz.....	Capitán	Cuarto Regimiento de Za- padores Minadores (Cu- ba)	1.756,00
	21	8	Andrés Castelló Jardín.....	Teniente.....	Idem	660,00
	23	9	Miguel Llerca Llerca.....	Idem	Idem	558,00
	29	10	Ricardo Sanz Adelantado.....	Idem	Idem	420,00
12.907	5	11	D. Ladislao Morales Ablanza.....	Idem	Primer Batallón del Re- gimiento de Infantería de la Reina (Cuba)....	782,10
12.934	1	12	D. Francisco Navarro Ayala.....	Segundo Teniente..	Cuarto Regimiento de Za- padores Minadores (Gu- ba)	1.656,00
				TOTAL.....		6.810,73
1.894	1	1	D. Juan de la Cruz Climente y Tirado.....	Magistrado judicial Idem	Dirección general de la Deuda	21.613,88
				TOTAL.....		21.613,88
RESUMEN						
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.....						
Importe de los créditos de la Dirección general de la Deuda, grupo primero.....						
TOTAL: GENERAL.....						
6.810,73 21.613,88 21.613,88 21.613,88						

Madrid, 29 de Agosto de 1925.—El Director general interino, Moisés Aguirre.

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican a continuación con arreglo a los antecedentes que existen en esta Dirección general.

NÚMERO		FECHA de la publicación en la GACETA	Organismo li- quidador	DICE	DEBE DECIR
de la relación	del crédito				
8.733	12	2 Marzo 1914.....	Guerra.....	Máximo Bulnes García.....	Máximo Bulnes García.
8.742	29	14 Marzo 1914.....	Idem.....	Juan Enrique Rosa.....	Juan Enrique Rosa.
9.285	2	7 Diciembre 1913.....	Idem.....	Antonio Sánchez Márquez.....	Antonio Sánchez Marqués.
12.325	28	24 Marzo 1921.....	Idem.....	Manuel Seoaneas Casas.....	Manuel Seséa Casas.
12.736	27	5 Julio 1925.....	Idem.....	Francisco Echevarría Benatena....	Francisco Echevarría Benatena.
12.741	12	5 Julio 1925.....	Idem.....	Anacleto Bobes Alonso.....	Anacleto Robes Alonso.
8	89	5 Julio 1925.....	Idem.....	Lorenzo Botella Victorero.....	Lorenzo Rotella Victorero.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.—Madrid, 29 de Agosto de 1925.—El Director general interino, Moisés Aguirre.

Esta Dirección general ha acordado la anulación de los resguardos nominativos que a continuación se detallan y la expedición de otros nuevos a favor de los mismos interesados y por iguales cantidades, por haber sufrido deterioro los que se anulan.

FECHA en que se publicó la clasificación del crédito	NÚMERO			NOMBRES	IMPORTE — Pesetas
	de la relación	del crédito	del re-guardo		
29 Julio 1913.....	8.944	71	182.603	Joaquín Azcarate Lanza, cabo.....	130,30
29 Diciembre 1920....	12.493	59	235.649	Juan Bernal Ramírez, soldado.....	62,00

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.—Madrid, 29 de Agosto de 1925.—El Director general interino, Moisés Aguirre.

Departamento ministerial de Instrucción pública y Bellas Artes

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

**Relación de opositores admitidos a Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza.—Convocatoria
Real orden 16 Junio 1925 (GACETA del 18)**

Maestros.—Distrito Universitario de Granada

Número general del Distrito	APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTACION	REINTEGRO PROVINCIAL
1	Hortal Quiñones.....	Francisco	Completo.....	10 céntimos.
2	Moreno Rosales.....	Antonio	Completo.....	10 céntimos.
3	Lara Pardo.....	Juan Fernando.....	Completo.....	Bien.
4	Serrano Rodríguez.....	Simón	Completo.....	30 céntimos.
5	Fernández Luna.....	José María.....	Completo.....	Bien.
6	Siles y García.....	Mariano	Completo.....	Bien.
7	Fernández Llanet.....	José	Completo.....	Bien.
8	Herrada Gómez.....	Ramón	Completo.....	Bien.
9	Escamilla Esteban.....	José	Falta partida nacimiento legalizada	30 céntimos.
10	Alonso Batlle.....	José	Completo.....	Bien.
11	Ortega Puga.....	José	Completo.....	Bien.
12	Soret Arza.....	José	Completo.....	Bien.
13	Calonga Jiménez.....	Ángel	Completo.....	Bien.
14	Ruiz y Ruiz.....	José Antonio.....	Completo.....	10 céntimos.
15	Vázquez Vázquez.....	Antonio	Completo.....	Bien.
16	Paragom Morago.....	José	Completo.....	Bien.
17	Bosquet Molina.....	José	Completo.....	10 céntimos.
18	González Caños.....	Manuel	Completo.....	Bien.
19	Gómez López.....	José	Completo.....	10 céntimos.
20	Martínez Guerrero.....	Ulpiano	Completo.....	Bien.
21	Medina Gómez.....	Manuel	Completo.....	Bien.
22	Nieto Torres.....	José	Completo.....	Bien.
23	Ramos Pérez.....	Enrique	Completo.....	Bien.
24	García López.....	Juan	Falta Médico.....	20 céntimos.
25	Mesa Alfonso.....	José	Completo.....	50 céntimos.
26	Cruz Fernández.....	Tomás	Completo.....	Bien.
27	Bonilla Díaz.....	Gabriel	Completo.....	50 céntimos.
28	Márquez Manzano.....	José	Completo.....	Bien.
29	Sánchez Bueno.....	Romualdo	Completo.....	Bien.
30	Camacho del Moral.....	Paneracio	Falta póliza de 2 pesetas.	Bien.
31	Guzmán García.....	Nicolás	Completo.....	Bien.
32	Con Mejías.....	Florentino	Completo.....	Bien.
33	Téllez García.....	Antonio	Completo.....	Bien.
34	Narváez Cabrera.....	Miguel	Completo.....	Bien.
35	Gutiérrez Membrilla.....	Diego	Completo.....	10 céntimos.
36	Bolívar Escriptano.....	Miguel	Completo.....	Bien.
37	Navarrete Oller.....	Juan	Falta Médico y Penalcs.	Bien.
38	Garrido Suárez.....	Miguel	Completo.....	50 céntimos.
39	Gallego Martínez.....	Joaquín	Completo.....	Bien.
40	Aguila Ramos.....	Francisco	Completo.....	Bien.
41	Triviño Salmerón.....	Gracián	Completo.....	30 céntimos.
42	Cano Ga.cía.....	Enrique	Completo.....	10 céntimos.
43	Morell Manreta.....	Fernando	Completo.....	80 céntimos.
44	Ortega Cuesta.....	José	Completo.....	10 céntimos.
45	Noguerol Villanueva.....	Antonio	Completo.....	Bien.
46	Alfán Colorrio.....	Francisco	Completo.....	Bien.
47	Arcaz Peral.....	Luis	Completo.....	Bien.
48	Zapata Estévez.....	Miguel	Completo.....	Bien.
49	Rech Garefa.....	Francisco	Completo.....	10 céntimos.
50	López Galindo.....	José	Completo.....	Bien.
51	Palacios Zaragoza.....	Juan	Completo.....	Bien.
52	Santisteban Rodríguez.....	Francisco	Falta partida nacimiento legalizada	50 céntimos.
53	Jiménez León.....	Emilio	Completo.....	10 céntimos.
54	Ciarés Díaz.....	Manuel	Completo.....	Bien.
55	Jiménez Sáez.....	Juan	Completo.....	Bien.

Número general del Distrito	APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTACION	REINTEGRO PROVINCIAL
56	Ramírez Cortés.	José	Completo.....	Bien.
57	Alcaide Mario.	Manuel	Falta póliza de 1 peseta.	Bien.
58	Tallón García.	Ernesto	Completo.....	Bien.
59	Peinado Martínez.	Jesús	Completo.....	50 céntimos.
60	Muñoz Muñoz.	Federico	Completo.....	Bien.
61	Carretero Jiménez.	Miguel	Completo.....	Bien.
62	Blanco Cuenca.	Miguel	Falta Médico y Penales.	Bien.
63	Lorente García.	José	Completo.....	Bien.
64	Sánchez Trinidad.	Antonio	Completo.....	Bien.
65	Contreras Ferrer.	Juan	Completo.....	50 céntimos.
66	López Sánchez.	Ildefonso	Completo.....	Bien.
67	Valdivia Rodríguez.	Manuel Gregorio.	Completo.....	Bien.
68	Pedrosa Carmona.	Enrique	Completo.....	Bien.
69	López Sánchez.	José	Completo.....	Bien.
70	Salas Alcaraz.	Francisco	Completo.....	20 céntimos.
71	Rull Casado.	Juan	Falta Penales.	Bien.
72	Rueda García.	Eloy	Falta Médico.	Bien.
73	Cerdón Olmo.	Antonio	Completo.....	Bien.
74	González Ballesteros.	Francisco	Completo.....	30 céntimos.
75	Granados Martín.	Manuel	Completo.....	Bien.
76	Núñez Núñez.	Rafael	Completo.....	Bien.
77	López Venegas.	Juan	Completo.....	10 céntimos.
78	Arboleda Escobosa.	Joaquín	Completo.....	Bien.
79	Gil Ballesteros.	Fernando	Completo.....	Bien.
80	López Gómez Caminero.	Lorenzo	Completo.....	Bien.
81	Ocaña Escobar.	Benjamín	Completo.....	Bien.
82	González Calatayud.	Enrique	Completo.....	Bien.
83	Tejero Camacho.	Antonio	Completo.....	Bien.
84	Sepúlveda y Domínguez.	José	Completo.....	Bien.
85	Jiménez Serrano.	Tomás	Completo.....	Bien.
86	Ruiz Pérez.	Manuel	Completo.....	Bien.
87	Llanes Mariscal.	Manuel	Completo.....	Bien.
88	López Aranda.	Custodio	Completo.....	Bien.
89	Torres Muñoz.	José de	Completo.....	Bien.
90	Sánchez Riqueime.	Antonio	Completo.....	Bien.
91	Velasco Garrido.	Juan	Completo.....	Bien.
92	Izquierdo Rivera.	Manuel	Completo.....	Bien.
93	López Pérez.	Antonio	Completo.....	Bien.
94	Ruiz Ruiz.	Arcadio	Falta Médico.	Bien.
95	Martínez Plaza.	José	Completo.....	Bien.
96	Benavides Martínez.	Alberto	Completo.....	Bien.
97	Martínez Tapia.	Luis	Completo.....	20 céntimos.
98	Pardo Espejo.	Luis	Completo.....	Bien.
99	Domínguez Mancilla.	Juan	Falta todo menos Penales.	10 céntimos.
100	Gadea Ortiz.	Aurelio	Completo.....	20 céntimos.
101	Fáimez Pérez.	Enrique	Completo.....	Bien.
102	Padilla Gutiérrez.	Pedro	Completo.....	Bien.
103	Hernández Reina.	Manuel	Completo.....	Bien.
104	Gómez Hernández.	Juan	Completo.....	Bien.
105	López Serrano.	Francisco	Completo.....	Bien.
106	Huertas Ortegas.	Agustín	Falta Médico.	Bien.
107	Román Puchol.	Ramón	Completo.....	Bien.
108	Arias Pérez.	Guillermo	Completo.....	30 céntimos.
109	Martínez Rodríguez.	José Manuel	Completo.....	Bien.
110	Roda Goixot.	José	Completo.....	Bien.
111	Gállego Morales.	Pedro	Completo.....	Bien.
112	Sanjuán Flores.	Ramón	Completo.....	Bien.
113	Ruiz Hernández.	Antonio	Completo.....	Bien.
114	Ramírez Infante.	Salvador	Completo.....	Bien.
115	Camacho García.	Alonso	Completo.....	30 céntimos.
116	Aybar Sánchez.	Pedro Antonio	Completo.....	Bien.
117	Collado Castillo.	Antonio	Completo.....	10 céntimos.
118	Fajardo Sevilla.	Julio	Completo.....	Bien.
119	Collado Peinado.	Rafael	Completo.....	20 céntimos.
120	Utrilla Gil.	Francisco	Completo.....	Bien.
121	Vilchez Vilchez.	Miguel	Completo.....	Bien.
122	Quesada Vidal.	Francisco	Completo.....	Bien.
123	Montes Vega.	Antonio José	Completo.....	Bien.
124	Jiménez Sánchez.	Antonio	Completo.....	Bien.
125	Aldereite Hernández.	Emilio	Completo.....	Bien.
126	Peláez Herrero.	José	Completo.....	30 céntimos.
127	Rodríguez Domont.	José	Completo.....	Bien.
128	Fernández Martínez.	Raimundo	Falta póliza.	Bien.
129	García García.	Ramón	Completo.....	Bien.
130	Díaz y Díaz de Lozano.	Manuel	Completo.....	Bien.
131	Ardoy Ardoy.	Epifanio	Completo.....	Bien.
132	Gil Mateos.	Francisco Javier	Completo.....	Bien.
133	Blanco Blanco.	José	Completo.....	Bien.
134	Gómez Pérez.	Cristóbal	Completo.....	Bien.
135	Plata Gutiérrez.	José	Completo.....	Bien.

Número general del Distrito	APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTACION	REINTEGRO PROVINCIAL
136	Valero López.	Plácido	Completo.....	Bien.
137	Medina Lara.	Cándido	Completo.....	Bien.
138	Arias Resa.	Francisco Lauro.	Completo.....	Bien.
139	Pérez Poyatos.	Antonio	Completo.....	Bien.
140	Rodríguez Collantes.	Francisco	Completo.....	Bien.
141	García Roqueja.	José María.....	Falta todo.....	Bien.
142	Moya Granados.	Francisco	Completo.....	Bien.
143	Ruiz Martín.	José	Completo.....	Bien.
144	Castillo Samper.	Felipe	Completo.....	Bien.
145	Herreras Jiménez.	Manuel	Completo.....	Bien.
146	Moreno Carretero.	Antonio	Falta Médico.....	Bien.
147	Lorite Montoro.	Jerónimo	Completo.....	Bien.
148	García Ocaña.	Antonio	Completo.....	Bien.
149	García Gómez.	Isidro	Completo.....	Bien.
150	Fordán Martínez.	Manuel	Completo.....	Bien.
151	Ogayar Ogayar.	Andrés	Completo.....	Bien.
152	Martín Pintor.	Blas	Completo.....	Bien.
153	Ruiz Requena.	Juan	Completo.....	Bien.
154	Moral Medina.	Diego del.....	Completo.....	Bien.
155	Fernoy Martínez.	Angel	Completo.....	Bien.
156	Muñoz Navarro.	Rafael	Completo.....	Bien.
157	Campani Sánchez.	Luis	Completo.....	Bien.
158	Soler Moratalá.	José	Completo.....	Bien.
159	López Soriano.	Pedro	Completo.....	Bien.
160	Sánchez Vidal.	Luis	Completo.....	Bien.
161	Ruiz Domínguez.	José	Completo.....	Bien.
162	Arrevalo Palma.	José	Completo.....	Bien.
163	Roquero Valdivila.	Fernando	Completo.....	Bien.
164	Ortega Sánchez.	Federico	Falta póliza de 1 peseta.	Bien.
165	Tortosa Rodríguez.	Andrés	Completo.....	Bien.
166	Oya García.	Eufasio	Completo.....	Bien.
167	Alcizar Hernández.	Manuel	Completo.....	Bien.
168	Santiago Guijarro.	Fidel	Completo.....	Bien.
169	González Moreno.	Rodolfo	Completo.....	20 céntimos.
170	Moreno Urtueta.	Antonio	Completo.....	Bien.
171	Villar Delgado.	José	Completo.....	40 céntimos.
172	Hernández Bustamante.	Basilio	Completo.....	Bien.
173	Díaz Guzmán.	Antonio	Falta Médico.....	Bien.
174	Ramírez Padilla.	Manuel	Falta Médico.....	Bien.
175	Jaimez Verdugo.	Raimundo	Completo.....	Bien.
176	García Rodríguez.	Valentin	Completo.....	Bien.
177	Cortés Losilla.	César	Completo.....	Bien.
178	Romero Martín.	Manuel	Falta Médico.....	Bien.
179	Porras Arroyo.	Eduardo	Completo.....	Bien.
180	Muñoz González.	Jesús	Completo.....	Bien.
181	García Res.	Quiterio	Completo.....	Bien.
182	Bujaldón Castillo.	Delfín	Completo.....	Bien.
183	Segoviano Muñoz.	Eugenio	Completo.....	20 céntimos.
184	Martín Ruiz.	Antonio	Completo.....	Bien.
185	Ruiz Hoyos.	Tomás	Completo.....	Bien.
186	Lázaro Sánchez.	Antonio	Falta Médico.....	Bien.
187	Millán Custodio.	Juan	Completo.....	Bien.
188	Ortega Laerdan.	Eusebio	Completo.....	Bien.
189	Gil Soriano.	Roque	Completo.....	Bien.
190	Ramírez González.	Juan	Completo.....	Bien.
191	Ortega Ramírez.	Demetrio	Completo.....	Bien.
192	Azor Partido.	Juan	Completo.....	Bien.
193	Solá González.	Andrés	Completo.....	Bien.
194	Pérez Calderón.	Antonio	Completo.....	Bien.
195	Rojas Bermúdez.	Miguel	Completo.....	Bien.
196	Rojas Bermúdez.	Antonio	Completo.....	Bien.
197	Torres Martos.	Rafael	Completo.....	Bien.
198	Sánchez Roiz.	Francisco	Completo.....	Bien.
199	Pérez López.	Francisco	Falta Médico.....	Bien.
200	Pérez Gómez.	Manuel	Falta Peñales y naci- miento	Bien.
201	Vargas Almagra.	José	Completo.....	Bien.
202	Acosta Rodríguez.	Rosé	Completo.....	Bien.
203	López Ruiz.	Juan	Completo.....	Bien.
204	Peinado Herrero.	Tomás	Completo.....	Bien.
205	Bermúdez Quirós.	Bravo	Completo.....	20 céntimos.
206	Fernández Jáurez.	Luis	Completo.....	Bien.
207	Saramancas Ríos.	Luis	Completo.....	Bien.
208	Sánchez Alberdi.	Bernardo	Completo.....	Bien.
209	Martín Lages.	Francisco	Completo.....	Bien.
210	Alfonso Pérez.	José	Completo.....	Bien.
211	Rosa Lechuga.	Rosé da la	Completo.....	Bien.
212	Cañaveral Rosell.	Michael	Completo.....	Bien.
213	Gómez Alcolea.	Zofia	Completo.....	Bien.
214	Martín Aragón.	Agustín	Completo.....	Bien.

Número general del Distrito	APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTACION	REINTEGRO PROVINCIA
215	Narváez Rámes.	Antonio	Completo.....	Bien.
216	Ramos Fernández.	José	Completo.....	Bien.
217	Bassecourt Pérez.	Francisco	Completo.....	Bien.
218	Sánchez Mañoz.	Santiago	Completo.....	Bien.
219	Redriguez Palomares.	Fernando	Completo.....	Bien.
220	Aliaga Navarro.	Jesús	Completo.....	Bien.
221	Boronat Jimérez.	Vicente	Falta Penales y estudios.	Bien.
222	García Solís.	Manuel	Completo.....	Bien.
223	Martínez Fernández.	Rosendo	Completo.....	Bien.
224	Guerrero Prieto.	Antonio	Completo.....	Bien.
225	Aguilar Díaz.	Juan	Completo.....	Bien.
226	Romero Alvarez.	Antonio	Completo.....	Bien.
227	Morales Villarreal.	José	Completo.....	Bien.
228	Romero Callejas.	Casto	Completo.....	Bien.
229	Saledo Guerrero.	Francisco	Completo.....	Bien.
230	Ontifio Márquez.	Fernando	Completo.....	Bien.
231	Lugue Cordero.	Francisco	Completo.....	Bien.
232	Negrillo Molina.	Juan	Completo.....	Bien.
233	Valdívia Ortega.	Julio	Falta Médico.....	Bien.
234	Peña Alfaro.	Mariano de la.....	Falta Médico y Penales.	Bien.
235	Sánchez Martín.	Angel	Falta título y partida de nacimiento	Bien.
236	Pérez García.	José	Faltan Peñales y nacimiento	Bien.
237	Manzano de Castro.	Jesús	Completo.....	Bien.
238	Alarcón Castaños.	Francisco	Falta todo.....	Bien.
239	García Pardo.	José	Completo.....	Bien.
240	Rosa Gómez.	Serafín de la.....	Completo.....	Bien.
241	Marranzo Antequera.	José	Completo.....	Bien.
242	Molina Delgado.	José	Completo.....	Bien.
243	Artacho Mañoz.	Pedro	Completo.....	Bien.
244	Madrid Aranas.	Antonio	Completo.....	Bien.
245	González Ruiz.	Eduardo	Completo.....	Bien.
246	Ayala Fernández.	Juan	Completo.....	39 céntimos.
247	Rueda Jiménez.	Enrique	Completo.....	Bien.
248	Gazmán Salcedo.	Arturo	Falta Penales.	Bien.
249	Rivero Orellana.	José	Completo.....	Bien.
250	González García.	Enrique	Completo.....	Bien.
251	Corral Ruiz.	Pedro del.....	Completo.....	Bien.
252	Barrios Fernández.	Juan	Completo.....	19 céntimos.
253	Rodríguez Santalla.	Juan	Falta Penales.	39 céntimos.
254	Gámez Alonso.	Angel	Completo.....	Bien.
255	Muñoz González.	Juan Pedro.....	Completo.....	Bien.
256	Martín Fernández.	Ubaldo	Completo.....	Bien.
257	Casado Rodríguez.	Angel	Completo.....	Bien.
258	García Soriano.	Manuel	Completo.....	Bien.
259	Vega García.	Juan Antonio	Completo.....	Bien.
260	Miguel Ocaña.	Juan	Completo.....	Bien.
261	Ibáñez Alcázar.	Orencio	Falta todo menos Médico.	Bien.
262	Maldonado García.	José	Falta Médico.....	Bien.
263	Vila Payán.	José	Completo.....	Bien.
264	Mesa Fábregas.	Francisco	Completo.....	Bien.
265	Coronas Alsina.	Francisco	Falta todo	Bien.
266	Calvo Briones.	Francisco	Falta Médico.....	Bien.
267	Dominguez Sánchez.	Tomas	Falta Médico y Penales.	Bien.
268	González Caño.	Molisés	Falta Médico.....	Bien.
269	Burgos Franco.	José	Completo.....	Bien.
270	González Vázquez.	Francisco	Completo.....	Bien.
271	Bordají Sanchez.	Amador	Completo.....	Bien.
272	Soria Sáiz.	Miguel	Completo.....	10 céntimos.
273	Pinaglia Martínez.	Enrique	Completo.....	Bien.

Madrid, 24 de Agosto de 1925.—En Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Perea.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

3.057

ALBALAL, D. Joaquín; domiciliado últimamente en Chimeneas (Granada); comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de San Roque, a fin de recibirle declaración en causa número 187 de 1925 sobre falsedad y estafa. 14203

3.058

FELIU SOTO GONZALEZ, Blas; domiciliado últimamente en Málaga, calle Mármoles, número 11; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alora para prestar declaración y responder a los cargos que le resultan en causa por estafa a la Compañía de los Andaluces, instruida por dicho Juzgado con el núm. 99 de 1925; apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar. 14157

6.059

FRANCISCO (a) "Paco el Legionario"; domiciliado últimamente en Vigo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo para declarar en causa por hurto instruida por dicho Juzgado con el número 125 del año actual. 14212

3.060

LANDA Y BASANEZ, Isidro; actualmente en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en sumario núm. 174 de 1925 que se sigue por robo de metálico a su esposa doña Victoria Echeverría Olalde. 14168

3.061

LOPEZ OREA, Francisco; que se dijo era vecino de Linares, donde no ha sido habido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá ante la Audiencia provincial de Jaén el día 3 de Septiembre próximo, a la hora de las once de su mañana, con el fin de que

asista como testigo al juicio oral del sumario del Juzgado de Ubeda, número 121 de 1916, sobre estafa, contra Diego Sánchez Raya y otros; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho. 14208

3.062

MASO CUTRINA, Emilio; domiciliado últimamente en Montornés, casa de comidas "Colón"; comparecerá en término de quinto día, ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de Barcelona, en causa por estafa, número 3 de 1925, instruida por el Juzgado de Granollers, bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar. 14174

3.063

MORA Y GALLUR, Manuel; de setenta y tres años, casado, labrador, natural y vecino de Viver (Castellón); comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Viver, para declarar y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario número 5 del corriente año, por hurto de documentos; previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 14213

3.064

PUIME, Sergio; domiciliado últimamente en Vigo-Couto; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para prestar declaración en causa por lesiones que le fueron inferidas, sumario número 355 de 1925, instruida por dicho Juzgado y se ofrece el procedimiento a dicho sujeto o a quien corresponda, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 14140

3.065

SEMANA ALMELDA, Toribio; ambulante, quincallerero, ignorándose su actual domicilio y paradero; comparecerá en la Audiencia provincial de Ciudad Real, el día 28 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, con el fin de que, como procesado, asista al acto del juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de dicha capital, contra dicho Semana, por hurto, con el número 349 de 1924, apercibido que de no comparecer será reducido a prisión. 14174

3.066

VIDES ALZARIZ, Justo; de veintiocho años, casado, camarero, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Porfirio, número 14, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Collmenar Viejo para recibirle declaración en causa que se instruye por desaparición del domicilio conyugal de su esposa Dorotea Urra y Aramendia, con el número 225 de 1925. 14114

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

11.626

AGUILAR TENORIO, Marcos (a) "Vivillo"; natural y vecino de Bailén, de estado casado, profesión jornalero, de veintiséis años, hijo de Francisco y María, procesado por infracción de la ley Caza; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde; se interesa de las Autoridades la prisión del citado individuo, poniéndolo a disposición del Presidente de la Audiencia de Jaén en la cárcel de dicha capital, comunicándole a los efectos oportunos. 14162

11.627

ALEGRIA NEVI, Antonio; de treinta y cinco años, de estado casado y profesión jornalero, hijo de Antonio y de María, natural de Castel de Vida (Portugal), vecino de Badajoz, procesado en el Juzgado de instrucción de dicha capital en causa por hurto, número 162 de 1925; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días para constituirse en prisión y otras diligencias, apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde. 14164

11.628

BASSOLS BRUNET, José Marfa, y Juan Bassols Brunet; profesión comerciantes, domiciliados últimamente en Barcelona; procesado por hurto y estafa en sumario núm. 400 de 1925; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de dicha capital, para reducirlos a prisión y responder de los cargos que les resultan, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía. 14167

11.629

BERASTEGUI GARMENDIA, Jesús; natural y vecino de San Sebastián, de estado soltero, profesión escobero, de 17 años, hijo de Francisco y de María; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de distrito de San Pablo, de Zaragoza, con el fin de no

tificarle auto de procesamiento, recibible indagatoria y constituirse en prisión decretada en sumario número 249 de 1925, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14214

11.630

BRITO DELGADO, Manuel, y Margado Aroza, Sebastián; naturales de Cortegana y Puebla de Guzmán, respectivamente; hijos de Nicomedes y Nazaria y de Manuel y Piedraalba, de estado casado y soltero, profesión jornaleros, de treinta y dos y veinte años; domiciliados en Calañas (Huelva); procesados por el delito de hurto en causa número 664 de 1924, seguida en el Juzgado de Huelva; comparecerán en término de diez días ante la Ilma. Audiencia provincial de dicha capital, para ser reducidos a prisión.

14121

11.631

CABANILLAS SANCHEZ, César (a) "Pelusa"; de diez y seis años, hijo de Manuel y de Catalina, soltero, jornalero, natural y vecino de Peñarroya, calle Colón, número 3, donde últimamente ha residido, de estatura regular, moreno, ojos melados, pelo negro, con una cicatriz en el lado derecho de la frente, peñas en la cara, cuyo actual paradero del mismo se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna, con el fin de ser reducido a prisión y ser emplazado en la causa que por robo se le sigue con el número 62 del corriente año, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

14172

11.632

CARNEIRO SANER, José; de treinta y dos años de edad, casado, jornalero, con instrucción, natural y vecino de El Ferrol, donde residió últimamente; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puentedeume y su cárcel de partido, por haber sido decretada su prisión provisional en suspenso que contra él se ha instruido con el número 78 de 1924, por robo a Rosa Teal y otro, y recibible declaración indagatoria.

14200

11.633

CASTRO REY, Jesús; de veinticinco años de edad, soltero, tipógrafo, hijo de Manuel y María Manuela, natural de Brión y vecino de La Coruña, con domicilio últimamente en la calle de San Roque de Afuera, número 42; procesado por el delito de estafa en el sumario número 298 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, con el fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

14201

11.634

CORTES GORRETA, Joaquina; natural de Torres de Cotillas, partido de Mula, casada, de treinta y siete años de edad, gitana, hija de Manuel y de María, domiciliada últimamente en La Unión, en el Duende; procesada por lesiones en causa número 51 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de La Unión a constituirse en prisión en las cárcel del partido por tenerlo así acordado.

14182

11.635

DAYA PUEYO, Antonio; hijo de José y de Basilia, soltero, jornalero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cerdeña, número 175, bajos; procesado en causa número 516 de 1925 sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmáu, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14110

11.636

DIAZ ANTOLIN, Jesús; natural de Quintanar de la Sierra (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Entenza, número 109, bajos; procesado en causa número 591 del corriente año, sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14111

11.637

DIAZ VILLAZANA, José; natural de Fuengirola, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, hijo de Rafael y de Francisca, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Melilla; procesado por atentado en causa número 160 del corriente año, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Melilla, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

14128

11.638

EXPOSITO, Antonio, conocido por Ramírez, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Alcaucín; procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Vélez-Málaga a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

14211

11.639

FERNANDEZ TENA, Juan, que usa los nombres de José y Argimiro, de treinta y ocho años de edad, hijo de Félix y de Florencia, casado, natural de Albaracelos, jornalero, vecino de

Bélmez, donde últimamente ha residido; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna para ser reducido a prisión en causa que se le sigue con el número 170 de 1922, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

14110

11.640

FORTEZA Y SEGURA, Miguel; hijo de Gabriel y de Agustina, natural de Sóller, de estado casado, profesión albañil, de cincuenta y tres años de edad, de estatura alta, nariz y boca regulares, ojos negros, pelo castaño, barba cerrada, con bigote, color del rostro moreno, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Palma de Mallorca; procesado en causa sobre abusos deshonestos, comparecerá en término de quince días ante la Audiencia provincial de Palma de Mallorca, declarándose rebelde si no lo verifica.

14195

11.641

GARRIDO RODRIGUEZ, Antonio; de cuarenta y tres años, casado, jornalero, hijo de José y de Isabel, natural de Ballesteros, vecino de Tomelloso, comparecerá ante la Audiencia provincial de Ciudad Real el día 7 de Septiembre actual, a las diez y media de la mañana, con el fin de que asista como tal procesado al acto del juicio oral de la causa que se le sigue en el Juzgado de Alcázar de San Juan por uso de armas sin licencia.

14155

11.642

GONZALEZ RUIZ, Manuel; su mujer Josefa González, Juan Gil Gómez, su mujer Rosario Moreno, Joaquín Gómez, Antonio González Gómez y su mujer Josefa Heredia Navarro, que han estado domiciliados últimamente en el pueblo de Viso, perteneciente al partido judicial de Hinojosa del Duque, provincia de Córdoba; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, con objeto de recibirlas declaración, en concepto de inculpados en el sumario número 56 del corriente año sobre hurto de caballerías; con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

14199

11.643

GUERRERO JIMENEZ, Luis; natural de Paterna de la Rivera, viudo, jornalero, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Maayel y de Rosa; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Santo Domingo, de Málaga, para responder de los cargos en la causa que contra él mismo se sigue bajo el número 218 de 1925; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y se le declarará rebelde.

14186

11.644

HERRERA VILLALON, Antonio; hijo de Antonio y de Carmela, natural de Marchena, jornalero, soltero, de diez y ocho años de edad, domiciliado únicamente en su pueblo; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría de Licenciado D. Fernando Ganzinotá, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión. 14121

11.645

JOSÉ, cuyos apellidos se ignoran, de treinta y seis a cuarenta años, alto, delgado, con bigote rupestre, que viste chaqueta negra, pantalón claro, alpargatas y gorra de visera, que dice ser de la provincia de Córdoba, desconociéndose sus demás circunstancias, naturaleza, domicilio y actual paradero, procesado en causa número 69 del corriente año por delitos de robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zafra para ser oido, juzgado y reducido a prisión decreta da en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, poniéndole el perjuicio a que hubiere lugar. 14144

11.646

LLANO Y RIESGO, Emilio; natural y vecino de Miéjico, en Cangas de Tineo, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tineo, con el fin de prestar declaración indagatoria, constituirse en prisión provisional y practicar con el mismo otras diligencias acordadas en el sumario número 31 del corriente año que contra él mismo se instruye por hurto. 14147

14135

MARTINEZ SEDENO, Manuel; domiciliado únicamente en Gibraltar, de donde es natural; procesado en causa sobre hurto, número 126 de 1925; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. Faústes, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 14205

11.648

MUNOZ CORTES, Patricio (a) Mateo; natural de Santonera (Murcia), de estado soltero, profesión chalán, de diez y siete años de edad, hijo de Indalecio y de Joaquina; domiciliado únicamente en Lallínón, en el Duende; procesado por lesiones en causa número 51 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción en La Unión, constituirse en prisión en las Cárcel es del partido por tenerlo así acordado en auto dictado en la ex-

presada causa, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde. 14181

11.649

MUNOZ HERNANDEZ, Simón; natural de Elche, de estado soltero, profesión chalán, de veinte años de edad, gitano, hijo de Juan y de Francisca; domiciliado únicamente en La Unión, calle Tramvia; procesado por lesiones en causa número 51 de 1924; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de La Unión a constituirse en prisión en las Cárcel es del partido, por tenerlo así acordado en auto dictado en la expresada causa, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde. 14179

11.650

PADILLA REQUENA, José; natural y vecino de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad, hijo de padre desconocido y de Ana; procesado por el delito de hurto en causa 185 de 1924; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Merced, de Málaga, a constituirse en prisión preventiva, decretada en el sumario número 176 de 1925, por el delito de homicidio; apercibiéndole que de no comparecer dentro del término señalado será declarado rebelde. 14126

11.651

PATRACH FLORES, Ramona; natural de Maillén, sin profesión especial, de veintidós años de edad, hija de Juan y de Soledad, de estatura alta, color moreno, pelo negro; domiciliada únicamente en Barcelona, Consejo de Ciento, número 498; procesada por el delito de hurto en causa número 15 de 1925; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vendrell, para constituirse en prisión que le ha sido de creada en la mencionada causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 14139

11.652

PERDIGUERO SALAS, Justo; hijo de Juan y de Juliana, natural y vecino de Madrid, de diez y siete años, soltero, botero; procesado por hurto de dos marías, en causa número 4 del corriente año; comparecerá en el Juzgado de Peñafiel, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión decreta da por la Audiencia provincial de Valladolid, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde. 14196

11.653

PEREZ TAPIA, Antoni (a) "Becacha"; natural de Linares, de diez y nueve años, soltero, hijo de Asensio y de Rosa; domiciliado únicamente en San Juan de la Cruz (Linares), de oficio jornalero; procesado en causa número 14 de 1924, por hurto, compare-

cerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 14423

11.654

ORDUNA SANTOS, Severino; hijo de Modesto y de Antonina, natural de Villafranca del Panadés (Barcelona), de estado soltero, profesión zapatero, de veintinueve años, domiciliado únicamente en Barcelona, calle Ceres, 7, segundo, primera; procesado en causa número 427 de 1925, sobre tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor y López para responder de los cargos que le resultan contra él mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 14166

11.655

RODRIGUEZ ALVAREZ, Marcelino; hijo de Manuel y de Elvira, natural y vecino de La Iglesia, concejo de Pola de Lena, minero, de estatura 1,55 metros; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena a constituirse en prisión preventiva, decretada en el sumario número 176 de 1925, por el delito de homicidio; apercibiéndole que de no comparecer dentro del término señalado será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar. 14197

11.656

RODRIGUEZ SERRANO, Aníbal; hijo de Manuel y de Primitiva, natural de Canda (Orense), soltero, maquinista, de veintienocho años de edad, domiciliado únicamente en Málaga; procesado por atentado, causa número 66 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha ciudad; bajo apercibimiento de rebeldía. 14125

11.657

RUANO HERNANDEZ, María; natural de Crevillente, partido judicial de Elche (Alicante), soltera, de veinticinco años de edad, gitana, hija de Luis y de Dominga; domiciliada únicamente La Unión, calle del Junco; procesada por lesiones en causa número 51 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de La Unión a constituirse en prisión en las Cárcel es del partido, por tenerlo así acordado. 14180

11.658

TORREGROSA BERTOMEJ, Arturo, alias "El Madrileño", de veinte años de edad, natural de Alicante, domiciliado únicamente en Madrid, plaza de la Cebada, Bar Rojo; procesado por hurto, causa número 177 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. 14106

11.659

TORRELLAS SELARES, Agustín; natural de Sabadell, casado, del comercio, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Isidro y de Emilia, domiciliado últimamente en Mollet; procesado por estafa, sumario número 39 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Granollers, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde. 14173

11.660

VALDES BERRIO, Valentín; hijo de Felipe y de Antonia, natural de Toledo, soltero, paragüero, de quince años de edad, estatura 1,550 metros, color moreno, ojos castaños, pelo negro, con una cicatriz en el cuello, debajo de la barba; vestía pantalón y chaqueta de malón azul y alpargata blanca; domiciliado últimamente en Bilbao, Maravillas, 7, segundo, cuyo actual paradero se ignora; procesado por sus trazos de una pollina en la causa número 45 del año 1925, como comprendido en los números 1.^o y 3.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valmaseda, con objeto de constituirse en prisión en la cárcel del partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales. 14210

11.661

VALDEBAUZE, Henry; súbdito francés, casado, del comercio, de unos treinta y cinco años, estatura regular, delgado, moreno, usa bigote y lleva lentes; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Ballón, núm. 154; procesado en causa núm. 580 de 1925 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmáu, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 14108

11.662

VALDEBOUZE, Henry; súbdito francés, casado, del comercio, de unos treinta y cinco años de edad, estatura regular, delgado, moreno, usa bigote y lleva lentes; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ballón, núm. 154; procesado en causa núm. 578 de 1925 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmáu, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 14107

11.663

VILA CATALA, José; natural de Tarragona, soltero, labrador, de sesenta y ocho años, hijo de Pedro y de Antonia, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurtos; com-

Barcelona; procesado por hurto en causa 285 de 1925; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de dicha capital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 14109

JUZGADOS DE PRIMERA INSTRACCION

ALCALA DE HENARES

D. José María de la Llave y Cañal, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber a Manuel Galán Fuentes, que por auto de la Audiencia de Madrid, fecha 16 de Diciembre último, se tuvo por desistido al Ministerio Fiscal de la acción penal que venía ejercitando en la causa seguida contra el mismo por hurto de tripas saladas en Vallecas, sobreseyéndole libremente declarando de oficio las costas y cancelados los embargos y fianzas que se hubieren constituido.

Dado en Alcalá de Henares a 22 de Agosto de 1925.—El Secretario, P. S., José Maroto.—El Juez, José María de la Llave. JO—14154

ALCOY

D. Gregorio Azafia y Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcoy y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Isidro Pasqual Miralles Gadea, de veinticinco años, de estado soltero, natural de Cocentaina, hijo de Rafael y de Dolores, vecino de Alcoy, domiciliado en la calle de San Miguel, número 9, de oficio operario de fábrica, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra él mismo, sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y se parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas a las Cárcel de esta ciudad y a disposición de este Juzgado si fuese necesario.

Dado en Alcoy a 25 de Agosto de 1925.—El Juez, Gregorio Azafia. JO—14156

D. Gregorio Azafia y Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcoy y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Sixto Rodríguez Abad y Enrique Llopis Abad, de diez y seis y diez y nueve años, de estado solteros, naturales de Alcoy, hijos de Sixto y Enrique y de Josefa y Pilar, vecinos de Al-

coy, domiciliados en las calles de Cueva Santa, 2, y Purísima, 36, de oficio operarios de fábricas, a fin de que se presenten en este Juzgado dentro del término de diez días para responder de los cargos que les resultan en la causa que se instaura contra los mismos, sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y des parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndoles con las seguridades debidas a las Cárcel de esta ciudad y a disposición de este Juzgado si fuese necesario.

Dado en Alcoy a 19 de Agosto de 1925.—El Juez, Gregorio Azafia. JO—14157

ALGECIRAS

Por medio de la presente se notifica a Victoriana Sáez Vargas, domiciliada últimamente en Casablanca, y cuyo actual paradero se ignora, que por resolución de hoy, dictada en el expediente gubernativo que por este Juzgado se instruye sobre subsanación de falta de firma en su acta de nacimiento, se ha acordado darle vista por término de tres días, por medio de la GACETA DE MADRID, de dicho expediente, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Febrero de 1904.

Algeciras, 19 de Agosto de 1925.—El Secretario, José María Medina. JO—14158

ANDUJAR

Don Cristino Morón Prieto, Juez de instrucción interino de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las autoridades civiles y militares y encargo a los dependientes de la Policía judicial practiquen activas diligencias en averiguación de quienes sean el autor e autores del doble asesinato con robo en las personas de Ana González Segovia y su hija Josefina Martínez González, hecho que tuvo lugar sobre las once de la mañana del adelante del día 13 de los corrientes, en el cortijo denominado El Prado, término de Arjona; procediéndose también al rescate de un bulto de cincuenta pesetas, de veinte pesetas en cuatro monedas de a cinco y de una peseta en plata; poniendo toda a disposición de este Juzgado y en la cárcel del partido al que resulte ser el autor, por el sumario número 48 de 1925, que con tal motivo se instruyó.

Dado en Andújar a 25 de Agosto de 1925.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Cristino Morón. JO—14159

Don Cristino Morón Prieto, Juez de instrucción interino de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial que pongan se proceda a la busca y rescate de la burra que después se resulta, de la propiedad de Francisco

Alba, y la que fué hurtada el día 14 del actual de las proximidades de la casa cortijo de Martín, denominada Martín Malillo, de este término; procediéndose también a la detención de sus ilegítimos poseedores y del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, por el sumario número 154 de 1925.

Señas del semental.

Una burra de seis años, de 1,16 metros de altura, negra, raza española, señas particulares bozo más claro y ojiblanco; en la nalga izquierda, el hierro J número 3, de la Compañía El Fénix Agrícola, donde se encuentra asegurada.

Dado en Andújar a 16 de Agosto de 1925.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Cristino Morón.

JO—14159

Don Cristino Morón Prieto, Juez de instrucción interino de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan, de la propiedad de D. Tomás Cañizares Nevado, las que fueron hurtadas en la noche del día 12 del corriente de las inmediaciones del Cortijo denominado El Duende, de este término; procediéndose también a la detención de sus ilegítimos poseedores y del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, por el sumario número 152 de 1925.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón de cuatro años, 1,15 metros de altura, negro peceño, raza española, hierro V-4 en nalga izquierda, bocinegro, espiga frente y otro hierro en la nalga izquierda.

Otro mulo capón, castaño, cerrado, más de marca, hierro de La Mundial en la nalga izquierda, lucero pequeño en la frente, chito y señales en la cruz de haber tenido lechines, producidos por el chillón del carro, y atiende por "Lucero".

Dado en Andújar a 16 de Agosto de 1925.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Cristino Morón.

JO—14160

Don Cristino Morón Prieto, Juez de instrucción interino de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan, de la propiedad de D. Rafael Jiménez Prieto, y las que fueron hurtadas el día 10 del corriente en el sitio del Sartillo, del término de Arjona; procediéndose también a la detención de sus ilegítimos poseedores y del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, por el sumario número 151 de 1925.

Señas de las caballerías.

Una mula raza del país, con 1,43 metros de altura, y otra mula raza española, de cinco años, de 1,44 metros de altura, castaña oscura, y el anterior tordo oscuro, sin señas particulares, aseguradas en la Compañía La Mundial Agraria.

Dado en Andújar a 15 de Mayo de 1925.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Cristino Morón.

JO—14151

AVILA

Don José Boza Moreno, Juez de instrucción del partido de Ávila.

Por el presente edicto se llama a cuantas personas viajasen el día de hoy en los trenes mixto número 32 y rápido número 12, los que descarrilaron a la salida del andén de la estación de esta capital, con el fin de que en el término de diez días al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia, San Sebastián, Madrid, Oviedo y Santander, comparezcan en este Juzgado, para prestar declaración en causa número 162 de orden del corriente año y ofrecerles el procedimiento, conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Ávila a 20 de Agosto de 1925.—El Juez, José Boza Moreno.—El Secretario, P. H., Miguel L. García.

JO—14163

BAEZA

Don Antonio Baileón Lozano, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley Procesal, a Emilio Contreras Moreno, (a) Piquisqui, gitano, de unos cincuenta y tres años, alto, delgado, pitálico, natural y vecino de Ubeda, hoy en paradero ignorado; citándose y emplazándose al mismo para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de hacerle una notificación y otras diligencias en la causa número 50 del año actual, sobre hurto de caballerías, que contra el mismo se sigue; apercibido que de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Baeza a 21 de Agosto de 1925.—El Juez, Antonio Baileón.—Por su mandato, Francisco Ruiz.

JO—14165

Don Antonio Baileón Lozano, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y prisión de un sujeto llamado Francisco Contreras Marlos, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; citándolo y emplazándolo, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley Procesal, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado de instrucción para hacerle una notificación y otras

diligencias en causa número 51 del año actual, sobre hurto de cerdos, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Baeza a 21 de Agosto de 1925.—El Juez, Antonio Baileón.—Por su mandato, Francisco Ruiz.

JO—14165 bis

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en sumario que instruye por delito de hurto y estafa, contra Francisco Morales González, se manda citar por medio del presente a Luis Laina Capote, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, de instrucción situado en la casa número 9 de la calle de San Francisco, para prestar declaración en la expresada causa y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como legal representante de su esposa Rosario Basa Capote.

Cádiz a 15 de Agosto de 1925.—El Secretario judicial, P. S., Ramón Comesaña.

JO—14149

CAMPILLOS

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares, y ordeno a todos los demás funcionarios de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se dirá, hurtado al vecino de Teba, Francisco Moriel Peralta, la noche del 10 al 11 del actual de su domicilio; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición caso de ser habidos.

Señas.

Un chaleco de jerga de verano, color canela claro con listas un poco más oscuras que el fondo, en buen uso, con el forro de la espalda blanco a rayas negras, tres bolsillos por fuera y uno por dentro, en el lado izquierdo; un reloj de níquel blanco marca "Méta", sin tapa, con una cadena blanca de níquel larga; diez pesetas y cincuenta céntimos en una moneda de plata de cinco pesetas y cinco monedas de una peseta, y los cincuenta céntimos en calderilla; una navaja de Albacete de dimensiones pequeñas, de punta redonda, sin palanca para el cierre, de puño negro; un mechero de metal blanco, sólo de mecha; un lápiz de carbuncillo encendido.

Dado en Campillos a 17 de Agosto de 1925.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez, Bernabé A. Pérez.

JO—14169

CIUDAD REAL

D. Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama a la persona o personas que se crean dueños de una mula de trece años, pelo castaño, de 1,52 metros de alzada (tres dedos más de la marca), con un pequeño lunar blanco en ambos costillares, sin hierro, conformación gacha de orejas, cuyo semoviente ha sido ocupado por la Guardia civil en Carríón de Calatrava a Marian García Cortés; cuyo dueño comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de declarar y hacerle el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que se instruye por hurto bajo el número 80 del presente año.

Dado en Ciudad Real a 19 de Agosto de 1925.—El Juez, Manuel González. JO—14143

ECIJA

D. Antonio José de Rueda y Roldán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los que se crean próximos parientes de una persona anciana y de un niño como de tres meses de edad, y a cuantos individuos puedan aportar dato alguno, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración y ofrecerles, a quien corresponda, el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 108 del corriente año, sobre hallazgo de restos humanos, que según dictamen médico, pertenecen a la persona anciana y al niño ya referidos, que llevan probablemente enterrados más de cincuenta años, y que fueron encontrados el día 11 del mes actual al hacer unas excavaciones en el caserío del Molino del Ciprés, término de esta ciudad, propiedad de D. Justo Fantoni y González de Aguilar, previniendo a los citados, que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias en averiguación de quienes pudieran ser las personas a las que pertenecieron dichos restos humanos, o si en el transcurso del tiempo de cincuenta años ha desaparecido de estos contornos una persona anciana y un niño, como de tres meses de edad, indagando quiénes fueran, y haciendo comparecer ante este Juzgado a sus más próximos parientes y a cuantas personas puedan aportar datos para el esclarecimiento del hecho que se persigue, con objeto de recibirlas declaración.

Dado en Ejea a 15 de Agosto de 1925.—El Secretario judicial, P. H. Rafael Fabre.—El Juez, Antonio José de Rueda y Roldán.

JO—14170

FREGENAL DE LA SIERRA

D. Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que procedan a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se señalan, que han sido sustraídas de la finca Dehesa del Campo, del término de Fuentes de León, en la noche del 19 al 20 de los corrientes, y, caso de que fueren habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder las encontraren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, bajo el número 49 del corriente año, sobre hurto.

Señas de las caballerías.

De la propiedad de José López Parra:

Yegua de once años de edad, pelo castaño oscuro, más de marca, herida de las cuatro patas, asegurada en "El Fénix Agrícola", con el hierro en la maza izquierda.

Muleta de seis meses, casalío oscuro, y rastra de la anterior.

De Miguel Ruiz Moreno:

Mula de doce años, 1,45 metros de alzada, capa negra, seseña, asegurada en "La Mundial Agraria", con hierro en la paletilla derecha.

Dado en Fregenal a 19 de Agosto de 1925.—El Juez, Francisco Herrera. El Secretario, Arturo Resero.

JO—14145

GERGAL

D. Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por el presente, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial ruego y encargo procedan a la busca y rescate de una mula castellana, de seis años de edad, con la marca, pelo castaño oscuro tirando a colorado, bragada por la barriga, pelos blancos en las patas, cola cortada, pelo rozado en las nalgas de la retransa, herida de las cuatro extremidades, cabezón de correa negra y ronzal de cañamó; que fué robada el 26 de Julio del actual año al vecino de Lucainena de las Torres Emilio Díaz Plaza, en la posada La Rosa, en la villa de Tabernas.

Al mismo tiempo se procederá a la detención de los autores del robo y de cualquier persona que tuviere en su poder lo sustraído y no justifique debidamente, poniéndolo todo a mi disposición en este Juzgado, según tengo dispuesto en el sumario que con el número 54 de este año instruyo por el hecho expuesto.

Gergal a 21 de Agosto de 1925.—El Juez de instrucción, Manuel Valcárcel.—El Secretario judicial Eduardo Fernández Espina.

JO—14173

D. Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Hidalgo Sánchez, natural de Granada, cuya última residencia fué calle Hornillo, 38, con objeto de que, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle su procesamiento y recibirle indagatoria; advirtiéndole que, de no hacerlo, se le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en la cárcel de esta villa, por tener decretada su prisión incondicional, así como lo antes expuesto, en sumario que con el número 25 del año 1925 se sigue en este Juzgado, por estafa.

Dado en Gérgal a 10 de Agosto de 1925.—El Juez de instrucción, Manuel Valcárcel.—El Secretario judicial, Eduardo Fernández Espina.

JO—14147

GINZO DE LIMIA

D. Luis Villanueva Gómez, Juez de instrucción de Ginzo de Limia y su partido.

Por la presente, en cumplimiento de auto fecha 31 de Julio, se llama a Vicente Dorado Fernández, alias "Ranero", otras circunstancias y señas personales al final se expresan; procesado en el sumario de este Juzgado número 34 del año 1925, para que dentro del término de diez días comparezca a constituirse en prisión; preventivo de que si no lo hiciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a lo

Al mismo tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo tan pronto fuere habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Circunstancias y señas personales del procesado.

Vicente Dorado Fernández, "Ranero"; hijo de Modesto y de Fioredinda, soltero, labrador, de veintiún años, natural y vecino de La Saima; es de estatura regular, color trigueño, barba poco poblada, afeitado, pelo castaño y color sano.

Dado en Ginzo de Limia a 19 de Agosto de 1925.—El Secretario, Licenciado Porsilio García.

JO—14118

D. Luis Villanueva Gómez, Juez de instrucción de Ginzo de Limia y su partido.

Por la presente, en cumplimiento de auto fecha 1 de Agosto se llama a Vicente Dorado Fernández, alias "Ranero", cuyas circunstancias y señas personales al final se expresan; procesado en el sumario de este Juzgado número 33 del año 1925, para que dentro del término de diez días comparezca

a constituirse en prisión; prevenido de que si no lo hiciero será declarado rebeldé y se parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Al mismo tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, tan pronto fuere habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Circunstancias y señas personales del procesado.

Vicente Peredo Fernández, alias "Borrego"; hijo de Modesto y de Florida, soltero, labrador, de veintidós años, natural y vecino de La Saima; es de estatura regular, color trigueño, barba poco peinada, afeitado, pelo castaño y color sano.

Dado en Gines de Limia a 19 de Agosto de 1925.—El Secretario, Licenciado Perfilio García.

JO—14113

HERVAS

Don Víctor Peña Díez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el sumario que, en este Juzgado se instruye con el número 73 de 1925, por muerte de Buenaventura Gordo Batuecas, vecino que fuió de Molledas, ocurrida en su domicilio el día 12 de Junio último a consecuencia de asfixia por estrangulación, y con el fin de ofrecer el procedimiento, a tenor del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al perjudicado en el mismo, Juan Gordo Rubio, cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado por providencia de esta fecha expedir los oportunos edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y cito que se fijará en el tablón de los mismos de este Juzgado.

Lo que se hace público, a los efectos acordados.

Dado en Hervás a 23 de Agosto de 1925.—El Secretario, Enrique Clariana.—El Juez, Víctor Peña.

JO—14176

HUELMA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en causa bajo el número 29 del corriente año, sobre asesinato frustrado, contra Manuel Molina Cartmona, ha acordado sea citado un individuo que parece llamarse Francisco, alias Gangrena, que es gitano y se encuentra, según indicios, residiendo en Jaén, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de esta causa en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción a declarar en la mencionada causa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Huelma, 19 de Agosto de 1925.—El Secretario, Juan A. Linares.

JO—14120

IZNALLOZ

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza a Francisco López Ferrer, cuyo último domicilio fué en la ciudad de Granada y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz para ofrir en el sumario número 83 de 1922, que en dicho Juzgado se instruye sobre intervención de caballerías, y bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Iznalloz, 19 de Agosto de 1925.—El Secretario, José de Uribe.

JO—14122

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza a Claudio Victoria Arenzana, de veinte años de edad, natural de Calahorra (Logroño), sin domicilio fijo y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz para ofrir en el sumario que en el mismo se tramita bajo el número 70 de 1925, sobre estafa a la Compañía de los ferrocarriles Andaluces; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Iznalloz, 21 de Agosto de 1925.—El Secretario, José de Uribe.

JO—14177

LOJA

A virtud de providencia fechada hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad en causa número 46 del año actual, sobre lesiones y disparo de arma de fuego y temenaza de ella sin licencia, contra Cleto Sánchez Sillero, se cita por la presente a Manuel Cárdenas Peregrina, natural de Guadix y residente en el partido de la Villa, término de Algarinejo, para que dentro de los diez días siguientes, y hora de las diez, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en avenida de Fernández de Córdoba número 2, para ampliar declaración, hacerle ofrecimiento de causa y ser recogido; previéndole que de no comparecer incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Loja, 19 de Agosto de 1925.—El Secretario, Juan Lara.

JO—14183

LORA DEL RÍO

Don Francisco Javier Gamero Vara, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, los Agentes de la Policía judicial y Guardia civil procederán a la busca y rescate de los efectos que al fiscal se reservarán, robados de una casilla que posee en el sitio de Las Siete Huertas, de este término. Manuel Borrego Moral, cuyo robo fue efectuado en la noche del 8 al 9 del actual; y caso de ser habidos, les pongan a disposición de este Juzgado, procediendo igualmente a la captura y detención del autor o autores del robo, poniéndoles a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, insertándose el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Ofi-

cial de esta provincia, para que llegué a conocimiento de las expresadas Autoridades y practiquen las diligencias que se les ordene, pues así tengo acordado en el sumario número 61 del corriente año por robo de efectos.

Señas de los efectos.

Una caja de madera de unos 25 centímetros de largo por 20 de ancho y alto, la que contiene unas 60 pesetas, en calderilla; una cartera de piel, y dentro de ella, varios documentos: una cédula personal extendida a nombre de Manuel Borrego Morales, así como una licencia para poder usar escopeta, concedida dentro del año actual, conteniendo además una petaca nueva de piel de vaca.

Dado en Lora del Río a 21 de Agosto de 1925.—El Secretario, Gaspar Santisteban.—El Juez, Francisco Javier Gamero.

JO—14184

Don Francisco Javier Gamero Vara, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita y se llama a D. Carlos Piñón y Pikman, vecino de Sevilla, calle Castellar, número 23, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Lora del Río dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con el fin de recibirle declaración en el sumario que instruye con el número 32 del corriente año, por hurto de leñas en la dehesa o cerrado de Miura, término de Villanueva del Río, propiedad de dicho señor Piñón, sobre los hechos de autos, y ofrecerle el procedimiento de la causa, con arreglo al artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que llegue a conocimiento del interesado, se publica el presente.

Dado en Lora del Río a 21 de Agosto de 1925.—El Secretario, Gaspar Santisteban.—El Juez, Francisco Javier Gamero.

JO—14185

Don Francisco Javier Gamero Vara, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, procederán los Agentes de la Policía judicial y Guardia civil a la busca y rescate de un burro de pelo pardo, cerrado, mediado, rayado, con el hierro de la Unión Ganadera en la culata derecha, y otro de la misma Compañía en la paletilla derecha también, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado; en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legítima adquisición, procediendo igualmente a la busca y detención de los gitanos que se dirán, poniéndolos a mi disposición y en la Cárcel de este partido, de cuyos gitanos aparecen las series siguientes:

Un gitano de veinte a veintidós años de edad, estatura regular, bastante delgado, moreno claro, vistiendo sombrero de ala ancha marrón y traje de crudillo.

Otro gitano como de unos trece años

bajito, moreno, cara redonda, vistiendo chaqueta oscura, pantalón más claro, sombrero ancho negro; siendo las gitanas que les acompañan jóvenes, una de ellas más vieja que la otra y embarazada; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurtio contra José Fernández Ruiz, núm. 93 del corriente año.

Dado en Lora del Río a 15 de Agosto de 1925.—El Secretario, Gaspar Santisteban.—El Juez, Francisco Javier Camero. JO—14124

MARCHENA

D. Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se llama y emplaza al procesado Adelio González Jurado, de cuarenta y cuatro años, vecino de Paradas, de estatura regular, delgado, barbilampiño, de estadio viudo, de oficio zapatero y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Couillaut Valera, a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él mismo se sigue por estafa de 310 pesetas a Antonio Barrera Hurtado, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que trayá lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, si fuera habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este Partido.

Marchena a 19 de Agosto de 1925.
El Juez de instrucción, Salvador Márquez.

JO—14127

D. Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza al procesado Bernardo del Divino Pastor Expósito, de veintinueve años de edad, natural de San Sebastián y con domicilio en el mismo y Hernani, barbero, de estatura regular, cabello castaño, barba cerrada y afeitada, con la pierna derecha cortada por el tercio inferior de la tibia, usando suplemento de palo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Sevilla y San Sebastián, comparezca en este Juzgado para llevar a efecto diligencias acordadas en el sumario que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, si es habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Marchena a 22 de Agosto de 1925.—El Secretario, Licen-

ciado Rafael Peredo.—El Juez, Salvador Márquez.

JO—14187

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 613, seguido en este Juzgado contra Eduardo Quiñones y Quiñones, por lesiones leves, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Julio de 1925, el Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, D. Jesús Muñoz y Núñez de Prado, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones leves contra Eduardo Quiñones y Quiñones.

Fallo que debo condenar y condencar al denunciado Eduardo Quiñones y Quiñones a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquesele esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Muñoz."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Eduardo Quiñones, expido la presente en Madrid a 29 de Julio de 1925.—El Secretario, ilegible.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.097, seguido en este Juzgado contra Angel Rodríguez González, por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Julio de 1925, el Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, D. Jesús Muñoz y Núñez de Prado, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Angel Rodríguez González,

Fallo que debo condenar y condencar al denunciado Angel Rodríguez González a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas.

Notifíquesele esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Muñoz."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Angel Rodríguez González, expido la presente en Madrid a 6 de Agosto de 1925.—El Secretario, P. J., Federico Clerqui.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 4.631, seguido en este Juzgado contra José López y Emilio López, por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Julio de 1925, el Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, D. Jesús Muñoz y Núñez de Prado, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra José López y Emilio López.

Fallo que debo condenar y condencar a los denunciados José López Barquín y Emilio González y González a la pena de 30 pesetas de multa cada uno y las costas del juicio por mitad.

Notifíquesele esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Muñoz."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a José López y Emilio González, expido la presente en Madrid a 22 de Julio de 1925.—El Secretario, ilegible.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.168, seguido en este Juzgado contra Sara Muñoz de la Espada, por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 8 de Agosto de 1925, el Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, D. Jesús Muñoz y Núñez de Prado, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por vejación contra Sara Muñoz de la Espada,

Fallo que debo condenar y condencar a la denunciada Sara Muñoz de la Espada a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas.

Y en atención a no tener denunciado conocido, notifíquesele esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Muñoz."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Sara Muñoz de la Espada, expido la presente en Madrid a 6 de Agosto de 1925.—El Secretario, P. J., Federico Clerqui.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.101, seguido en este Juzgado contra José González y González, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Marzo de 1925, el Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta Corte, D. Eduardo Ruiz Cartillo, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños contra José González y González,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José González y González a la pena de dos días de arresto, a que abone 20 pesetas de indemnización a la Sociedad de Tranvías y al pago de las costas, declarando responsable subsidiario para el abono de dicha indemnización al dueño del carro, don Julio Fernández, caso de insolvencia de aquél.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.”

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a los denunciados, expido la presente en Madrid a 13 de Agosto de 1925.—El Secretario, P. H., Federico Ulorqui.

JO—14045

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 696, seguido en este Juzgado contra Gabriel Torremocha López, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 23 del mes de Julio y año de 1925, D. Luis Naharro J. Pérez, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gabriel Torremocha López, Amparo García Rodríguez, María Amado Fernández y Faustino Garcinuño Cordera,

Fallo que debo condenar y condeno a Gabriel Torremocha López, a Amparo García Rodríguez, a María Amado Fernández y a Faustino Garcinuño Cordera a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio. Publíquese en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro J. Pérez.”

Y para que sirva de notificación a Gabriel Torremocha, Amparo García Rodríguez y Faustino Garcinuño Cordera, expido la presente en Madrid a 27 de Julio de 1925.—El Secretario, G. Doval.

JO—14046

JURISDICCION DE GUERRA

MALAGA

D. Antonio Pastor Palacios, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Málaga y Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho, mediante el cual, se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Cabo del Carabineros Andrés Calderón Jiménez y Carabinero Esteban Liranzo Retamero.

En la noche del día 19 de Abril de 1925, y con motivo del naufragio, ocurrido al barco de pesca denominado “San José”, de la matrícula de

Vélez-Málaga (Málaga), cuyo suceso ocurrió en aguas del puesto de Carabineros de “La Mezquitilla”, fueron salvados por el expresado Cabo y Carabinero los tripulantes de la citada embarcación llamados José Ruiz Ruiz y Manuel Linarcos Campos, con gran riesgo de perder sus vidas, dedicándose después al salvamento de la embarcación y sus ocupantes que lograron efectuar, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.^o del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1856 y Real decreto de 29 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que, si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el local que ocupan las oficinas de la antes dicha Comandancia, en calle de Guillén Sotelo, número 25, de esta capital, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Málaga a 20 de Agosto de 1925.—Antonio Pastor.

JG—7350

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),

Paseo de San Vicente, 20.